



RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre y discapacidad.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 4 de abril de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 80, de 28 de abril de 2017, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de abril de 2017, y que se detallan en el anexo adjunto a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 4 de abril de 2017, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 1 de abril de 2019, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de marzo de 2019.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PSIQUIATRÍA
Convocatoria de 4 de abril de 2017 (B.O.A. de 28/04/17)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro/CIAS	Destino adjudicado	Sector
****9991J	ALDA DÍEZ, MARTA MARÍA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****1040K	BARRERA FRANCÉS, ANA	HU40	C.R.P. SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS	HUESCA
****5522Z	BERDUN PE, RUT	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****1255Z	BOSQUED MOLINA, LAURA	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
****6883N	CALVO MEDEL, DAVID	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****7959Z	CORBERA ALMAJANO, MANUEL	HU40	C.R.P. SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS	HUESCA
****0175P	ESTEBAN RODRIGUEZ, EUGENIA	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD
****6066J	GIL SILVA, MARÍA CELESTE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****3233X	IDINI, ESTER	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****2234C	JIMENEZ CORTÉS, MARTA PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
****7511Q	MARCO GÓMEZ, BARBARA MARIA	TE40	C.R.P. SAN JUAN DE DIOS	TERUEL
****5238M	RADA RAMIRO, JAVIER	Z340	C.R.P. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA III
****2777L	VIÑUALES LUIS, MARÍA ESTELA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO-MONZÓN-FRAGA	BARBASTRO

* Se oculta parcialmente el número del Documento Nacional de Identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.